



BASES CONVOCATORIA POSTULACIÓN FONDO DE BECA INVESTIGACIÓN “PRIMER SEMESTRE AÑO 2020”

La Dirección de Postgrado, convoca al primer llamado de postulación a Beca de Investigación de Postgrado 2020 para programas de Magíster y Doctorado de la Universidad del Bío-Bío.

OBJETIVOS

Contribuir al financiamiento de la tesis de grado o actividad formativa equivalente de alumnos/as de los programas de Magíster y Doctorado que imparte la Universidad del Bío-Bío.

REQUISITOS

1. Ser chileno/a o extranjero (a) con residencia en el país.
2. Tener la calidad de alumno/a regular en algún programa de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío.
3. Tener aprobado el perfil de proyecto de tesis de grado o actividad formativa equivalente, por el Comité del Programa y con el patrocinio del/de la profesor/a guía.
4. No estar gozando de otra Beca o beneficio, otorgado por la Universidad del Bío-Bío o alguna otra institución u organización, nacional o internacional, que implique el mismo tipo de ayuda.
5. No ser funcionario/a de la Universidad del Bío-Bío con jornada completa o media jornada.

BENEFICIOS

El beneficiario recibirá una cantidad máxima anual de hasta cien Unidades de Fomento (100 UF), considerando el valor de la UF al 31 de diciembre del año anterior a la adjudicación del beneficio. La forma de pago será en una cuota anual.

La beca cubre el período de un (1) año como máximo para los Magíster y dos (2) años para los Doctorados, previo informe del Director del Programa y Profesor Guía sobre el cumplimiento del cronograma y objetivos de la investigación.

La renovación de la beca año a año no es automática, los alumnos que obtengan el beneficio por dos años tendrán la obligación de solicitar la renovación del mismo durante la convocatoria del año siguiente.

Esta Beca financia exclusivamente gastos asociados a la ejecución de la tesis de grado o actividad formativa equivalente, por lo que **excluye financiamiento para:**

- *Pasantías o asistencia a eventos, en el extranjero o dentro del país*
- *Pagos de Publicaciones*
- *Arriendo de Vivienda*



- *Pc, Notebook e Impresora*
- *Suscripción a Software o Revistas*
- *Honorarios de cualquier índole*
- *Alimentación y Traslados no asociados a actividades específicas del proyecto*

Toda compra de material bibliográfico deberá ser entregado a Biblioteca una vez terminada la investigación.

El alumno/a debe presentar un presupuesto que no exceda el tope máximo anual del beneficio (100 UF). Además, los postulantes de programas de Doctorado deberán detallar anualmente los montos solicitados (año 1 y año 2).

Se considerarán fuera de base las postulaciones que no cumplan con lo señalado anteriormente.

POSTULACIÓN

Para la postulación se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación a Beca de Investigación de Postgrado (<http://postgrados.ubiobio.cl/Becas/>).
- Certificado de alumno/a regular.
- Perfil del proyecto de tesis o actividad formativa equivalente, en formato adjunto a estas bases, aprobado por las instancias académicas de cada programa.
- Certificado de aprobación de anteproyecto de tesis o actividad formativa equivalente, firmado por el Director/a del Programa.
- Carta de Patrocinio del Profesor/a Guía o Tutor/a.
- Concentración de Calificaciones del programa de Postgrado con promedio acumulado, emitido por la Dirección de Admisión y Registro Académico.
- Presupuesto detallado de los gastos para los cuales solicita financiamiento.

Para la renovación de la beca se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación de Beca de postgrado (<http://postgrados.ubiobio.cl/Becas/>)
- Informe de avance de actividades
- Informe de rendición de gastos de la investigación

Se considerará fuera de bases las postulaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la asignación de la beca se considerarán los méritos académicos del alumno/a y la calidad de la propuesta de Proyecto de Tesis. Se priorizará a los postulantes matriculados en programas definidos como Académicos o Profesionales, acreditados o en vías de acreditación.



El Comité de Investigación y Postgrado será el organismo que evaluará las postulaciones y decidirá quienes se adjudican las becas y los montos asignados. Además, corresponderá al Comité interpretar las presentes bases y resolver toda situación que origine su aplicación, las que tendrán el carácter de inapelables.

Los postulantes, por el solo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases y sus resoluciones. En Anexo 1 de esta convocatoria se adjunta la pauta de evaluación de antecedentes de los postulantes.

La entrega de información no verídica será causal de no selección o de pérdida del beneficio.

RESPONSABILIDADES DEL BECARIO/A

- Presentar un informe de avance en el sexto mes de cada año, firmado por el profesor/a guía. El no cumplimiento de la entrega del informe será motivo para exigir la devolución del monto total entregado.
- Presentar la tesis o actividad formativa equivalente, dentro del plazo reglamentario.
- Presentar constancia de publicación enviada a una revista indexada o de corriente principal, o asistencia a un evento de relevancia en el área respectiva. En la eventualidad que los resultados de la actividad de graduación sean considerados patentables o con restricciones de publicación, haber iniciado la fase de tramitación respectiva (acreditada por el alumno).
- En el caso de los programas de Magíster, efectuar una rendición anual de los gastos financiados con este beneficio, respaldados con las boletas, facturas o recibos correspondientes en un plazo máximo de 30 días desde el término de la tesis o actividad formativa equivalente.
- En el caso de los programas de Doctorado, efectuar una primera rendición de los gastos financiados con este beneficio al término del primer año, respaldados con las boletas, facturas o recibos correspondientes y luego, una segunda rendición en un plazo máximo de 30 días desde el término de la tesis.

El beneficiario/a perderá la beca por las siguientes causales:

- a. Pérdida de la calidad de alumno/a regular.
- b. Retiro temporal del Programa de Postgrado, a excepción de situaciones de embarazo o de salud de carácter grave u otras debidamente certificadas para ser evaluadas por el Comité de Investigación y Postgrado.
- c. Haber faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados y que sirvieron de fundamento para el otorgamiento del beneficio.
- d. Rendimiento académico anual con un promedio de calificaciones inferior a 5,0.
- e. Reprobación de una o más asignaturas del programa, aun cuando no pierda la calidad de alumno/a regular.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario/a implicará la restitución de los fondos entregados por la Universidad, la cual quedará facultada para hacer efectivas, sin más trámite, las cauciones que se hubieren constituido a su favor. Los valores indicados



deberán reembolsarse debidamente reajustados de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el IPC o el indicador económico que lo reemplace en el futuro.

FORMALIZACIÓN

Para formalizar el otorgamiento de los beneficios, el/la postulante seleccionado/a deberá firmar un “Compromiso Becario” y/o Pagaré, en el cual quedarán establecidas las responsabilidades contraídas por el/la becario/a.

CALENDARIO

Las bases y formularios se podrán retirar a partir del **02 de Marzo de 2020** en Secretaría de la Dirección de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, Avenida Andrés Bello 720, Chillán. También estarán disponibles en sitio WEB <http://postgrados.ubiobio.cl/Becas/>

El plazo para la presentación de las postulaciones vence impostergablemente el **06 de Mayo de 2020** en Secretaría de la Dirección de Postgrado.

Los resultados se darán a conocer por medio de publicación de los beneficiados en la página web de Postgrado y el envío de la resolución por correo electrónico a cada postulante el **20 de Mayo de 2020**.

Nota: Los postulantes extranjeros deberán presentar la documentación debidamente legalizada.



ANEXO 1

PAUTA DE EVALUACIÓN POSTULACIÓN BECA DE INVESTIGACIÓN

ASPECTOS DEL ESTUDIANTE Y DEL PROGRAMA			PUNTAJE
Programa de Postgrado	Acreditado	2	
	En Proceso (*)	1	
	No Acreditado	0	
Promedio Notas de Postgrado	7,0 - 6,4	2	
	6,3 - 5,7	1	
	5,6 - 5,0	0	
Suma 1			

(*) Se considera acreditación en proceso cuando se ha ingresado informe de autoevaluación a la Comisión Nacional de Acreditación.

ASPECTOS DEL PROYECTO DE TESIS		Puntaje (2-1-0)
1	El resumen del proyecto es claro e incluye todos los ítems	
2	El problema a resolver se presenta en forma clara y precisa	
3	Presenta estado de arte y bibliografía actualizada	
4	Explicita una pregunta de investigación y/o hipótesis en forma clara y precisa	
5	Los objetivos son claros y coherentes con el problema y/o la hipótesis planteada	
6	Presenta una metodología clara para alcanzar los objetivos de la investigación	
7	El plan de trabajo da cuenta de los objetivos y de los tiempos de duración del programa de Magíster o Doctorado	
Suma 2		
(**) Suma 1+ Suma 2		

(**) Se considera un puntaje mínimo de 12 puntos para ser declarado admisible en la adjudicación del beneficio.

Escala Evaluación Proyecto	
2	Cumple Totalmente
1	Cumple Parcialmente
0	No Cumple

UF Solicitada	
UF Asignada	